

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10662 Fecha: 27/06/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 492933 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

EXPTE. 34/2022. ENCARGO A MEDIO PROPIO SEROMAL, S.A. DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN COLEGIOS MUNICIPALES DE ALCOBENDAS. CAMPAÑA 2022

TEXTO DEL DECRETO

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente administrativo, sobre la base de los siguientes HECHOS:

La Memoria Valorada presentada por la empresa SEROMAL,S.A el 12 de mayo de 2022 recoge los trabajos de las **OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCOBENDAS 2022**, valorándolos en 866.856,75€, (ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos).

Los Servicios Municipales informan favorablemente el encargo, destacando el Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad que la realización de las obras son necesarias para mantener la funcionalidad de espacios e instalaciones, así como para mejorar la seguridad, accesibilidad, salubridad, eficiencia energética y ornato de los Centros de educación de Infantil y Primaria públicos municipales, recogidas en la Memoria Valorada anteriormente citada.

A estos hechos, le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 32.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, ostentando la empresa SEROMAL S.A tal condición y reconocida así en el artículo primero de sus Estatutos, en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.-El Decreto nº 17227/2021, de 24 de noviembre amplía las tarifas de los conceptos recogidos en los sucesivos decretos de ampliación, modificación o actualización del primigenio Decreto nº 9772/2010, de 24 de septiembre.

TERCERO.-El Decreto nº 14.042/2021, de siete de octubre, de la Alcaldía Presidencia, delega en la Concejalía delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, las competencias, relativas a los encargos a los medios propios personalizados, incluyendo la autorización y disposición de los gastos a que den lugar dichas actuaciones.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Reforma y Mejora de los Centros Educativos de Alcobendas cuyo presupuesto asciende a la cantidad a 866.856,75€, (ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10662			Nº:	
Fecha: 27/06/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 492933 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Segundo.- Encargar a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A. (NIF A28892339) la ejecución correspondiente a los trabajos indicados en la Memoria Valorada antes reseñada, conforme a las siguientes condiciones:

1º.- De conformidad con el artículo 32.7 de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

2º.- Previamente a la ejecución de las Obras:

En aplicación del RD 1627/1997 y del RD 171/04 de 24 de octubre, SEROMAL, S.A., de manera previa a la realización de los trabajos, deberá elaborar la Evaluación de Riesgos Específica o Documento de Gestión Preventiva, tramitar la Apertura del Centro de Trabajo y facilitar esta documentación junto con la planificación de los trabajos, y resto de documentación de Seguridad y Salud exigida, al Coordinador de Seguridad y Salud, para su aprobación.

En aplicación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, de manera previa a la realización de los trabajos, deberá elaborar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición para su aprobación.

3ª.- Durante la ejecución de las obras, SEROMAL, S.A deberá:

- Colaboraren todo momento con la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Observar todas las medidas de Seguridad y Salud necesarias y exigidas.
- Cuidar de que la obra se lleve a cabo respetando en todo momento, las disposiciones normativas aplicables.
- Realizar el Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas, con el objeto de comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido por la normativa. Este control comprenderá, el control de la documentación de los suministros, el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- Realizar el Control de ejecución de las obras, verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en la legislación aplicable y las normas de buena práctica constructiva.
- Comprobar que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. Se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.
- Realizar el Control de la obra terminada, realizando las comprobaciones y pruebas de servicio exigidas por la legislación aplicable.
- Acometerá las acciones necesarias para que, en el momento de la recepción se hayan obtenido todos los permisos precisos para su funcionamiento y legalización de las actividades.
- Aportar las legalizaciones y certificados de las instalaciones, de las Líneas de Vida y Anclajes, del ignifugado de la estructura metálica, etc.
- Aportar los justificantes del gestor o gestores finales autorizados, de todos los residuos generados en las obras.
- Recopilar y remitir a la Dirección Facultativa la documentación final de obra a presentar previamente a la recepción que estará compuesta por los siguientes documentos:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10662			Nº:	
Fecha: 27/06/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 492933 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

- a) Planos de estado final de las obras realmente ejecutadas, en soporte papel e informático.
- b) Proyectos de todas las instalaciones debidamente visados, boletines, certificados de los organismos de control autorizados y pruebas favorables de servicio.
- c) Instrucciones de uso y mantenimiento.
- d) Plan de mantenimiento.
- e) Garantías de equipos, materiales y trabajos ejecutados.
- f) Procedimientos constructivos utilizados.
- g) Control de documentación de suministros.
- h) Recopilación de fotografías del proceso de la obra y de estado final, en soporte informático.

Tercero.- Establecer el plazo de ejecución en cinco meses.

Cuarto.- Retribuir dichos trabajos en la cantidad total de **866.856,75 euros**.

Quinto.- Autorizar y Disponer a favor de la empresa municipal SEROMAL, S.A. (NIF A28892339) el gasto de **866.856,75 euros**.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 413/32300/63203.

Sexto.- Establecer que la forma de pago será la establecida a continuación:

- Al ser superior a 2.000 €, se debe presentar a través de la plataforma digital www.face.gob.es.
- La retribución de dichos trabajos abonarán mediante transferencia bancaria, previa presentación de CERTIFICACIÓN MENSUAL, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas, una vez informada por el departamento de mantenimiento de edificios e instalaciones.


Séptimo.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas los datos de este encargo al medio propio, referidos al menos, a su objeto, presupuesto, duración, y obligaciones económicas.

Octavo.- Publicar el presente encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente, debiendo el medio propio personificado haber publicado su condición, respecto de qué poderes adjudicadores ostenta dicha condición, y los sectores de actividad en los que, estando comprendido en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

Noveno.- Formalizar el encargo en un documento que deberá de ser publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente, recogiendo el plazo de duración del mismo, incluyendo el objeto, presupuesto, obligaciones económicas, subcontratación que se realicen con la mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma. Dicha publicidad permitirá, igualmente, aumentar la garantía de terceros, afectados por los procedimientos de reclamación de daños instados por el Ayuntamiento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10662			Nº:	
Fecha: 27/06/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 492933 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SEROMAL, S.A., a la Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, a Intervención General y a Tesorería Municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):f3FcYeCFZrT0866mIsYflw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	f3FcYeCFZrT0866mIsYflw2	FECHA	27/06/2022	
FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ CONCEJO (CONCEJAL DELEGADA) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL(POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			